



A continuación se presenta un resumen de las actividades adelantadas con el fin de atender las tareas definidas por la Asamblea de Tenedores de Bonos efectuada en tercera convocatoria el 1 de julio de 2011:

**Visita al Proyecto:**

La visita al proyecto se realizó el pasado 26 de septiembre de 2011. La información relacionada con la fecha de la visita, fue publicada oportunamente en la página de la Fiduciaria, dada a conocer al Representante Legal de Tenedores de Bonos y por solicitud de este último se publicó en información relevante.

**Recursos Provenientes de la Reclamación:**

Estaciones Metrolínea Ltda., presentó a la Junta Directiva de ésta sociedad, la comunicación remitida por la Fiduciaria Colmena S.A. y Helm Fiduciaria S.A., relacionada con la propuesta de la destinación de los recursos que llegará a recibir Estaciones Metrolínea Ltda., por la reclamación presentada a Metrolínea S.A., en los términos de la cláusula 70 del contrato de concesión. Mediante comunicación EM-CE-2070-11, Estaciones Metrolínea Ltda., informó que los recursos provenientes de una eventual compensación por terminación anticipada del contrato están llamados a ingresar al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., dado que los mismos se encuentran cedidos a éste desde la suscripción del contrato de fiducia y afectos a la emisión.

No obstante lo anterior, la Fiduciaria Colmena S.A., requirió al Fideicomitente para que particularmente indicara si los dineros que Estaciones Metrolínea Ltda., llegare a recibir producto de la reclamación presentada ante Metrolínea S.A., el 10 de junio de 2011, ingresarán al Fideicomiso como fuente de pago de los bonos. Sobre el particular el Fideicomitente, mediante comunicación del 19 de enero de 2012, la cual contiene el informe con destino a la Asamblea, indicó que la decisión de la Junta Directiva de Estaciones Metrolínea Ltda., en la eventualidad de generarse una compensación económica en etapa de arreglo directo producto de la reclamación presentada a Metrolínea S.A., está llamada a ingresar al Patrimonio Autónomo, pues las misma se encuentra cedida a éste desde la suscripción del contrato de fiducia y afecta a la emisión.

**Matriz Origen Destino:**

Estaciones Metrolínea Ltda., solicitó a Metrolínea S.A., el envío de la “Matriz Origen- Destino”. Según lo reportó el Fideicomitente, Metrolínea S.A., informó a Estaciones Metrolínea Ltda., que el 29 de junio de 2011 el concedente suscribió un contrato con la Universidad Industrial de Santander, en virtud del cual el 26 de noviembre de 2011, esta Universidad entregaría el diseño de rutas de las fases I, II, III y IV de la Implementación del Sistema Metrolínea (Matriz Origen Destino).

Sin embargo y ante el anuncio de Metrolínea S.A., dicho documento no fue entregado. El 5 de diciembre de 2011, Estaciones Metrolínea Ltda., radicó nuevamente una comunicación en Metrolínea S.A., mediante la cual le solicito que habiéndose cumplido el plazo, es decir noviembre 26 de 2011, le informara si la UIS había entregado la Matriz Origen-Destino. Mediante comunicación de fecha 19 de diciembre de 2011, Metrolínea S.A., informó a Estaciones Metrolínea Ltda., que el convenio interadministrativo suscrito con la UIS fue suspendido hasta el 1 de febrero de 2012 y que en esa medida no se ha generado la Matriz Origen Destino.